



Factura: 003-004-000003996



20171901003P01073

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
EXTRACTO

20171901003P01073

Escritura N°:		20171901003P01073					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2017, (15:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA QUEZADA HECTOR POLIBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900113356	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES MARQUEZ JOSE BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900399237	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHIRIBOGA MOROCHO BOLIVAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701499071	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BURGUAN VALVERDE EDGAR GINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900521541	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISHPE LOZANO CESAR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104029689	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOROCHO JAPA MARTHA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900394535	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ MEDINA ANGELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900252444	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALCAZAR HUANCA MARIA CARMELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101516431	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE			ZAMORA		ZAMORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

V
L
B

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA



COPIA

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	19	01	001	P001073

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ZAMORALINDA S.A

OTORGAN: HÉCTOR POLIBIO ORELLANA QUEZADA, JOSÉ BLADIMIR MORALES MÁRQUEZ, BOLÍVAR FERNANDO CHIRIBOGA MOROCHO, EDGAR GINO BURGUAN VALVERDE, CESAR RICARDO QUISHPE LOZANO, MARTHA ESPERANZA MOROCHO JAPA, ANGELITO GONZÁLEZ MEDINA, MARÍA CARMELINA BALCÁZAR HUANCA.-

A FAVOR DE: Si Mismos.

CUANTIA: \$ 800,00 USD

Otorgué tres testimonios.-



En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy **viernes veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete**; ante mí ante mí Doctor Víctor Hugo León Bravo, **NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON ZAMORA**, comparecen los señores: **HECTOR POLIBIO ORELLANA QUEZADA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0986163524, correo electrónico: hectorpolibio@hotmail.com, **JOSE BLADIMIR MORALES MARQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

N° TRAMITE: 58701-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
30/08/17 2.1.1



civil casado, domiciliado en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0980958761, correo electrónico: pepebmm3939@hotmail.com, **BOLIVAR FERNANDO CHIRIBOGA MOROCHO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0986695553, correo electrónico: fernandochiriboga60@hotmail.com, **EDGAR GINO BURGUAN VALVERDE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliada en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0982583675, correo electrónico: edgarburguan@gmail.com, **CESAR RICARDO QUISHPE LOZANO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0968413169, correo electrónico: cesar-quishpe@hotmail.com; **MARTHA ESPERANZA MOROCHO JAPA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0959178206, correo electrónico: mmorochojapa@yahoo.com; **ANGELITO GONZÁLEZ MEDINA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliada en la parroquia Guadalupe, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0969527939, **MARÍA CARMELINA BALCÁZAR HUANCA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliado en la parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, Teléfono: 0981502860-2614591,



mariacarmelina.balcazarguanca@gmail.com; los comparecientes hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, sin prohibición para establecer esta clase de asociaciones, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.**, bajo el imperio de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: **1.- Héctor Polibio Orellana Quezada**, divorciado, portador del Número de cedula. 1900113356; **2.- José Bladimir Morales Márquez**, casado, portador del Número de cedula. 1900399237; **3.- Bolívar Fernando Chiriboga Morocho**, casado, portador del Número de cedula. 0701499071; **4.- Edgar Gino Burguan Valverde**, soltero, portador del Número de cedula. 190052154-1; **5.- Cesar Ricardo Quishpe Lozano**, casado, portador del Número de cedula. 110402968-9; **6.- Martha Esperanza Morocho Japa**, casada, portadora del Número de cedula. 1900394535; **7.- Angelito González Medina**, casado, portador del Número de cedula. 1900252444; y **8.- María Carmelina Balcázar Huanca**, soltera, portadora del Número de cedula. 1101516431.- Todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe; quienes, con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta Compañía, comparecen por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en



constituir la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.**, Que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A. CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO 1.- La Compañía llevará el nombre de: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.- ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía, es el barrio Tunantza de la ciudad, parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.-**La compañía tiene como objeto principal prestar el servicio de transporte de pasajeros en taxis convencional, dentro del perímetro de la ciudad, parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe y ocasionalmente fuera de ella, conforme a las autorizaciones de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P, y, la Agencia Nacional de Tránsito y organismos pertinentes.- **ARTICULO 4.- DURACION.-** El plazo de duración de la compañía, es de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO 5.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 800 acciones ordinarias de Un dólar



cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

ARTÍCULO 6.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO 7.-**

RESPONSABILIDADES.- Las responsabilidades de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de sus acciones.- La acción con derecho al voto lo tendrá con relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO 8.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la

inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,**

BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO 9.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración



de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario, igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO 10.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades líquidas se agregará por lo menos el 10 % anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta cuando éste alcance por lo menos el 5% del capital suscrito.- Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO 11.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente, y por el Gerente General: cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 12.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar asuntos puntualizados en la



convocatoria.- La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO 13.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el Presidente convocará a Junta general a pedido del o los accionistas que representan por lo menos el 25 % del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO 14.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente, o mediante poder otorgado a otro accionista.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.- **ARTICULO 15.- QUORUM.-** Para que se instale válidamente la Junta de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado.- Si no hubiere quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se reunirá o instalará con el número de accionistas presentes o que concurra, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para el caso contemplado en el artículo 240 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO 16.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuará como



Secretario el Gerente General, a la falta del Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos; y a la falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO 17.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes:

a).- Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y suplente así como a los vocales principales y alternos del directorio; b).- Conocer y resolver sobre los informes que presenten los órganos de Administración y Fiscalización, así como los balances, estados financieros, reparto de utilidades, formación de reservas; c).- Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y más reformas del Estatuto, de conformidad con la Ley de compañías, d).- Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; e).- Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f).- Resolver acerca de la disolución de la compañía, designar a los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g).- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto



en el art. 12 de la Ley de Compañías; h).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; i).- Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de Compañías; j).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fueren atribución de otros órganos de la Compañía k).- Los demás que contemple la Ley y estos estatutos.- **ARTICULO 18.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de la Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO 19.-** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales.- Los vocales tendrán alternos.- **ARTICULO 20.- PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTICULO 21.- LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General, a falta del Presidente, lo reemplazará



su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección; debiéndose en ese caso principalizar al respectivo suplente.- Y a la falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO 22.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a sesión del Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada.- El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.- **ARTICULO 23.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a).- Sesionar ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere necesario.- b).- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de enero de cada año.- c).- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la compañía.- d).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General.- e).- Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma.- f).- Contratar los servicios de Auditoría interna de acuerdo a la Ley.- g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento.- h) - Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, Proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativos o especiales.- i).-



Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes organismos de Tránsito y Transporte terrestre.- j).- Resolver sobre adjudicación de puestos, para los vehículos de acuerdo al reglamento.- k).- Resolver sobre suspensión y pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al reglamento pertinente.- l).- Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al Reglamento.- ll).- Las demás que establezca este Estatuto y los Reglamento de la Compañía.-

ARTICULO 24.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO 25.- ACTAS.-** De cada sesión de directorio se levantará actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.-SECCION TRES.-

ARTÍCULO 26.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de accionistas, para un período de dos años, puede ser reelegido y tendrá la calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el Directorio.- b).- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones.- c).- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas.- d).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las



políticas de la Entidad.- e) Firmar el nombramiento de Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- f).- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el estatuto y el Reglamento de la Compañía; y la Junta General de Accionistas.- SECCION CUARTA.- DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO 28.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años.- Puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será Representante legal de la Compañía.-

ARTICULO 29.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son: a).- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.- b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía.- c).- Dirigir la gestión económica, financiera de la Compañía.- d).- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía.- e).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto que está autorizado.- f).- Suscribir el nombramiento del Presidente, y conferir las copias del mismo.- g).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro mercantil.- h).- Presentar **anualmente** el informe de labores ante la Junta General de Accionistas.- i).- **Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley.**- j).- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones.- k).- Cuidar de que lleven de acuerdo con la Ley, los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas.-



l).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- II).- Presentar a la Junta General de accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias de la propuesta de distribución de beneficio dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico.- m).- Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.- y n).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y Reglamento de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO 30.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará a un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; estos pueden ser reelegidos.- **ARTÍCULO 31.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son Atribuciones y deberes del Comisario, los que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento; y la que determine la Junta General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO 32.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Liquidación y Disolución de la Compañía se regirán por las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de esta ley así como el Reglamento sobre la disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **CAPITULO SEPTIMO.-**



DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como en los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO 34.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría contable o Auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO 35.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la Auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley.- **ARTICULO 36.- OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.-** La compañía en todo lo relativo al transporte de pasajeros se someterá a las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestre dispuestas por la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P. y las resoluciones que sobre esta materia o actividad dictaren los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- **ARTICULO 37.- PERMISO DE OPERACIÓN.-** Los permisos de operación que reciban la Compañía, autorizados por la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.; no constituyen títulos de propiedad y por lo consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO 38.- MODIFICACIONES.-** El Incremento o cambio de unidades, verificación de servicios y más actividades de tránsito, efectuará la Compañía de acuerdo a la Ley y reglamentos pertinentes.- **ARTICULO 39.-**



La Compañía prestará en forma pertinente el servicio para el cual sea autorizado y en los lugares determinados por la autoridad competente.-

ARTICULO 40.- Las reformas y ampliaciones, modificaciones a la escritura constitutiva, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de transporte efectuará la Compañía previo informe favorable del Organismo de Transporte competente es decir la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P (EMMSZACH E.P).-

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- El capital suscrito por los accionistas es el de OCHOCIENTOS DOLARES de Los Estados Unidos de Norte América dinero que sera depositado en la cuenta denominada Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.**, y corresponden a: \$100 USD al accionista Héctor Polibio Orellana Quezada ; \$100 USD al accionista José Bladimir Morales Márquez; \$100 USD al accionista Bolívar Fernando Chiriboga Morocho; \$100 USD al accionista Edgar Gino Burguan Valverde; \$100 USD al accionista Cesar Ricardo Quishpe Lozano; \$100 USD al accionista Martha Esperanza Morocho Japa; \$100 USD al accionista Angelito González Medina; y, \$100 USD al accionista María Carmelina Balcázar Huanca que se integra de conformidad al siguiente cuadro:

N°	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
1	Héctor Polibio Orellana Quezada	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%



2	José Bladimir Morales Márquez	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
3	Bolívar Fernando Chiriboga Morocho	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
4	Edgar Gino Burguan Valverde	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
5	Cesar Ricardo Quishpe Lozano	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
6	Martha Esperanza Morocho Japa	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
7	Angelito González Medina	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
8	María Carmelina Balcázar Huanca	USD 100,00	Cien Acciones de un dólar	12,50%
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL		USD 800,00	Ochocientas Acciones de un dólar cada una.	100,00%

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURADA.- En cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Compañías, todos los socios declaramos bajo la solemnidad del juramento, que el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00) y que será depositado íntegramente en una cuenta que se aperturara a nombre de la compañía, en cualquier institución financiera de la jurisdicción perteneciente a la parroquia y cantón Zamora, inmediatamente la compañía sea registrada en la Superintendencia de compañías.- Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizamos al señor Héctor Polibio Orellana Quezada, para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la



EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

RESOLUCIÓN N° 0169-GER-2017-EMMSZACH E.P.

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas. GERENTE DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE EP.



CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la facultad legislativa y conforme al literal j) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la provincia de Zamora Chinchipe, discutieron y aprobaron la Ordenanza que crea la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.

Que, el numeral 6, del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el 30.5 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial; establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

Que, la RESOLUCIÓN N° 007-DIR-2016-EMMSZACH-EP establece en su artículos 48, 49 y subsiguientes, la modalidad y reglamentación para la emisión de títulos habilitantes.

Que, mediante resolución N° 425-DE-ANT-2015, de fecha 22 de julio del 2015, la Lcda. María Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, Certifica que la Mancomunidad de Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, empezará a ejecutar las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el ámbito de su jurisdicción a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución;

Que, La Resolución N° 009-DE-ANT-2015, en la que se certifica la competencia a la Mancomunidad de Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, en su artículo 4 dispone: "Las modalidades que les corresponde, dentro de las transferencias de las competencias en Títulos Habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional".

Que, con fecha 25 de agosto del 2017, mediante Informe N° 041 AJ-2017-EMMSZACH EP, el señor asesor jurídico de la EMMSZACH EP, emite Informe

Dirección: Av. Miguel Merino y Pedro Pérez Armijos / Zumbi - Centinela del Cóndor

☎ (07) 2607 978 ✉ movilidadsustentableep@gmail.com





FAVORABLE para el acto constitutivo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.**

Que, con fecha 25 de agosto del 2017, mediante informe N° 020-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP, el Ing. Luis Delgado Galindo, emite Informe concluyente y vinculante en el sentido que la compañía en formación se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente.

En ejercicio de la facultad administrativa prevista en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como, las disposiciones concordantes del COOTAD; Art. 49 de la Resolución N° 007-DIR-2016-EMMSZACH EP, y más normativa conexas aplicable al presente caso.

RESUELVE:

Art. 1. OTORGAR Informe Previo favorable para que la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.** que operará bajo la modalidad de Transporte Comercial en Taxis Convencional, con domicilio en el barrio Tunantza, parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, **pueda constituirse jurídicamente.**

Art. 2.- Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Art. 3.- Este Informe Previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte Comercial en Taxis Convencional, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP.

Art. 4.- Por ser solamente un proyecto de Minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse, acogiéndose estrictamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 020-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP, e, Informe Jurídico N° 041 AJ-2017-EMMSZACH EP.

Art. 5.- El presente Informe Previo emitido por la EMMSAZACH EP, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones Expedidas por la Institución y demás normas conexas.

Art. 6.- La Vigencia de la presente resolución es de **SESENTA DIAS** contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional



EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás organismos competentes en esta materia.-

Dado en la ciudad de Zumbi, en las oficinas de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-



Ing. Mónica Álvarez Vargas.
Gerente de la "EMMSZACH"



Ingeniera Mercy Karina Mora Zaruma, Secretaria de la EMMSZACH EP,- Certifico.- que la presente Resolución fue emitida por la Gerente de la Empresa Mancomunada De Movilidad Sustentable De Zamora Chinchipe E. P.- Zumbi a 25 de agosto del 2017.- Lo Certifico.-



Ing. Mercy Karina Mora Zaruma.
SECRETARIA.



Dirección: Av. Miguel Merino y Pedro Pérez Armijos / Zumbi - Centinela del Cóndor

(07) 2607 978 movilidadesustentableep@gmail.com

Llegar juntos. es el principio. Mantenerse juntos. es el progreso. Trabajar juntos. es el éxito.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7776320
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900113356 ORELLANA QUEZADA HECTOR POLIBIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/02/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

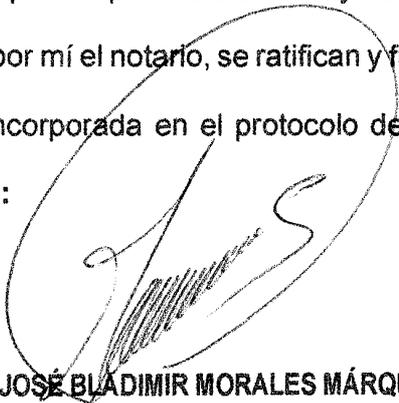
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

25/08/2017 11.18



Compañía, así como los trámites para que la compañía pueda operar.- Hasta aquí la minuta.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Oscar Calva Suarez.- Matricula Número. 2309.- C.P.J.L.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- **FIRMAN:**


HÉCTOR POLIBIO ORELLANA QUEZADA
C.I 1900113356


JOSÉ BLADIMIR MORALES MÁRQUEZ
C.I. 1900399237


BOLÍVAR FERNANDO CHIRIBOGA MOROCHO
C.I 0701499071


EDGAR GINO BURGUAN VALVERDE
C.I 190052154-1


CESAR RICARDO QUISHPE LOZANO
C.I 110402968-9

Martha Morocho
MARTHA ESPERANZA MOROCHO JAPA
C.I.1900394535

Angelito
ANGELITO GONZALEZ MEDINA
C.I. 1900252444

Maria
MARÍA CARMELINA BALCÁZAR HUANCA
C.I. 1101516431

Dr. Victor H. Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA



El Notario.-Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, sello, signo y firmo la SEGUNDA COPIA, en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.

Victor
Dr. Victor H. Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA



V
L
B

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 123

Fecha de Repertorio: 29-ago.-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA S.A. en el Registro de CONSTITUCIÓN SOCIEDADES Y COMPAÑÍAS No. 19 celebrado entre: ([CHIRIBOGA MOROCHO BOLIVAR FERNANDO en calidad de COMPARECIENTE], [BALCAZAR HUANCA MARIA CARMELINA en calidad de COMPARECIENTE], [QUISHPE LOZANO CESAR RICARDO en calidad de COMPARECIENTE], [ORELLANA QUEZADA HECTOR POLIBIO en calidad de COMPARECIENTE], [GONZALEZ MEDINA ANGELITO en calidad de COMPARECIENTE], [MOROCHO JAPA MARTHA ESPERANZA en calidad de COMPARECIENTE], [MORALES MARQUEZ JOSE BLADIMIR en calidad de COMPARECIENTE], [BURGUAN VALVERDE EDGAR GINO en calidad de COMPARECIENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZAMORALINDA S.A.		24	Constitución de Compañia S.A.

ZAMORA, martes 29 de agosto de 2.017

Impreso a las: 12:06:10

Elaborado por: Silvia Estrada Jumbo



7*

Abg. Marco Antonio Sisalima Torres
Registrador de la Propiedad



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Martha Morocho

Número único de identificación: 1900394535

Nombres del ciudadano: MOROCHO JAPA MARTHA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/TIMBARA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUALAN MEDINA ANGEL BENIGNO

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: MOROCHO MOROCHO ASUNCION

Nombres de la madre: JAPA LEON ROSA VICENTA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 176-048-73420



176-048-73420

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA No.

011 - 257
NÚMERO

1900394535
CÉDULA

MOROCHO JAPA MARTHA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
ZAMORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900113356

Nombres del ciudadano: ORELLANA QUEZADA HECTOR POLIBIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. EDUC. DESA. SOCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORELLANA JIMENEZ ANGEL POLIVIO

Nombres de la madre: QUEZADA ZOILA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 175-048-73294



175-048-73294

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



013
JUNTA No.

013 - 231
NÚMERO

1900113356
CÉDULA



ORELLANA QUEZADA HECTOR POLIBIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
ZAMORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1101516431

Nombres del ciudadano: BALCAZAR HUANCA MARIA CARMELINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/GUACHANAMA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALCAZAR CASTRO MANUEL ELIECER

Nombres de la madre: HUANCA OVIEDO ROMELIA DE JESUS

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 171-048-73837

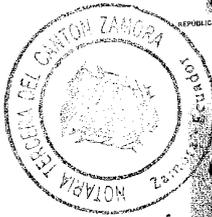


171-048-73837

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No.

004 - 049
NÚMERO

1101516431
GÉDULA



BALCAZAR HUANCA MARIA CARMELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

LOJA
CANTÓN

ZONA:

EL SAGRARIO
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104029689

Nombres del ciudadano: QUISHPE LOZANO CESAR RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN LUCAS

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERAQUIVE POMA HILDA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: QUISHPE MANUEL ASUNCION

Nombres de la madre: LOZANO GUALAN MARIA FRANCISCA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 177-048-73575



177-048-73575

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



015
JUNTA No.

015 - 136
NÚMERO

1104029689
CÉDULA



QUISHPE LOZANO CESAR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
ZAMORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900521541

Nombres del ciudadano: BURGUAN VALVERDE EDGAR GINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGUAN CHAMBA EDGAR GONZALO

Nombres de la madre: VALVERDE SALINAS LUZ AMERICA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 172-048-73653



172-048-73653

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No.

004 - 192
NÚMERO

1900521541
CEDULA

BURGUAN VALVERDE EDGAR GINO
APELLIDOS Y NOMBRES



LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
EL SAGRARIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0701499071

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA MOROCHO BOLIVAR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/CHINCHIPE/ZUMBA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA QUEZADA SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: CHIRIBOGA CRISTOBAL

Nombres de la madre: MOROCHO MARIA DE JESUS

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA
CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 172-048-73926



172-048-73926

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
ZONA 4591-0717



005
JUNTA No

005 - 063
NÚMERO

0701499071
CÉDULA

CHIRIBOGA MOROCHO BOLIVAR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
ZAMORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REVISIÓN
ELÉCTRICA
TRANSPARENCIA

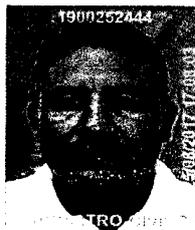
Elecciones
2017
Elecciones Generales
Votación

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SE REGISTRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900252444

Nombres del ciudadano: GONZALEZ MEDINA ANGELITO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/ZAMORA/GUADALUPE

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUENCA SANTOS ZAIDE CECIBEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: GONZALEZ GUALAN BENJAMIN

Nombres de la madre: MEDINA MARTINA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA
CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 178-048-73891



178-048-73891

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO, 2017

001
JUNTA No.

001 - 310
NÚMERO

1900252444
CEQUILA

GONZÁLEZ MEDINA ANGELITO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA

ZAMORA
CANTÓN

GUADALUPE
PARROQUIA

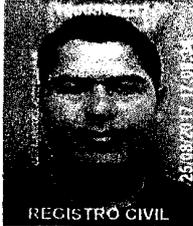
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900399237

Nombres del ciudadano: MORALES MARQUEZ JOSE BLADIMIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AREVALO AZUERO ROSARIO MATILDE

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MORALES ORDOÑEZ JOSE ROGELIO

Nombres de la madre: MARQUEZ VILLA MERY ADRIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARJHURI NADINE NUÑEZ ENCALADA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 174-048-73906



174-048-73906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017	 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
012 JUNTA No.	012 - 152 NÚMERO	1900399237 CÉDULA
	MORALES MARQUEZ JOSE BLADIMIR APELLIDOS Y NOMBRES	
ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN:	
ZAMORA CANTÓN	ZONA:	
ZAMORA PARROQUIA		
		